



DECRETO N° **689**

TEMUCO, **20 MAYO 2015**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente
- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la Transferencia de la patente que a continuación se indica:

Rol	: 2-21554
Clasificación	: SUCURSAL
Actividad Económica	: COMPRA VENTA DE ARTICULOS DE JOYERIA
Código Actividad	: 523.950
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N°314 LOCAL 10
Nombre del Comprador	: INVERSIONES METALES DEL SUR LIMITADA
RUT Comprador	: 76.421.173-1
Dirección Particular	: HUERFANOS N°780, SANTIAGO
Nombre del Rep. Legal	: FUENZALIDA FIGUEROA GONZALO IVAN
Rut Rep. Legal	:
Nombre del Vendedor	: INVERSIONES MARIN HERNANDEZ LTDA.
RUT	: 76.815.550-K
Dirección Particular	: HUERFANOS 786 LOCAL 910
Nombre del Rep. Legal	: RAMOS ALVAREZ MAURO JOSE
Rut Rep. Legal	:
Fecha de Solicitud	: 06.05.2015
Transferencia N°	: 43
Fecha	: 06.05.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/grf

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

891060